

RES 754 DE 2021

Perfil	Campo de acción
1. Profesional en medicina especialista en medicina del trabajo o en seguridad y salud en el trabajo.	1.1 Medicina del trabajo o en Seguridad y Salud en el Trabajo 1.2 Investigación en área técnica. 1.3 Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica. 1.4 Educación 1.5 Capacitación 1.6 Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
2. Profesional en psicología especialista en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente.	2.1. Psicología en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente. 2.2. Investigación en área técnica. 2.3. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica. 2.4. Educación. 2.5. Capacitación. 2.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Profesional en ingeniería en todas las disciplinas, especialista en un área de seguridad y salud en el trabajo o su equivalente.	3.1. Higiene y Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado. 3.2. Investigación en área técnica 3.3. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica. 3.4. Educación 3.5. Capacitación 3.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

4. Otros profesionales con especialización en higiene industrial u ocupacional	4.1. Higiene Industrial u ocupacional 4.2. Investigación en área técnica 4.3. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica. 4.4. Educación 4.5. Capacitación 4.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
5. Otros profesionales con especialización en seguridad y salud en el trabajo o alguna de sus áreas.	5.1. Investigación en área técnica. 5.2. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica. 5.3. Educación. 5.4. Capacitación. 5.5. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
6. Profesional en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente	6.1. Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. 6.2. Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. 6.3. Investigación de accidentes de trabajo. 6.4. Educación. 6.5. Capacitación. 6.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

7. Tecnólogos en Seguridad y Salud en el Trabajo o alguna de sus áreas.	7.1. Tecnólogo en apoyo en actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. 7.2. Apoyo en actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. 7.3. Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo 7.4. Educación. 7.5. Capacitación 7.6. Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
8. Técnico profesional en un área de seguridad y salud en el trabajo	8.1. Apoyo en las actividades de Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. 8.2. Apoyo en las actividades de Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. 8.3. Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo. 8.4. Capacitación. 8.5. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

RES 1151 DE 2022

Campo de acción
1.1 Medicina del trabajo o en Seguridad y Salud en el Trabajo 1.2 Investigación en área técnica. 1.3 Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica. 1.4 Educación 1.5 Capacitación 1.6 Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
2.1. Psicología en seguridad y salud en el trabajo o su equivalente. 2.2. Investigación en área técnica. 2.3. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica. 2.4. Educación. 2.5. Capacitación. 2.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3.1. Higiene industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado. 3.2. Seguridad industrial, cuando lo acredite en su formación de postgrado. 3.3. Investigación en área técnica 3.4. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica. 3.5. Educación 3.6. Capacitación 3.7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
4.1. Higiene industrial 4.2. Investigación en área técnica 4.3. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica. 4.4. Educación 4.5. Capacitación 4.6. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
5.1. Investigación en área técnica. 5.2. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica. 5.3. Educación. 5.4. Capacitación. 5.5. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
6.1. Higiene Industrial, cuando lo acredite en su formación. 6.2. Seguridad Industrial, cuando lo acredite en su formación. 6.3. Investigación de accidentes de trabajo y enfermedad laboral de acuerdo con su competencia según formación académica. 6.4. Investigación en área técnica. 6.5. Educación. 6.6. Capacitación. 6.7. Diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.1. Apoyo en actividades de higiene industrial, cuando lo acredite en su formación. 7.2. Apoyo en actividades de seguridad industrial, cuando lo acredite en su formación. 7.3. Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo 7.4. Educación. 7.5. Capacitación 7.6. Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
8.1. Apoyo en las actividades de higiene industrial, cuando lo acredite en su formación. 8.2. Apoyo en las actividades de seguridad industrial, cuando lo acredite en su formación. 8.3. Acompañamiento en la investigación del accidente de trabajo. 8.4. Capacitación. 8.5. Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo